SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Marzo 06 del año 2024.

Señora juez, le informo que el presente proceso, la apoderada de la parte demandante, solicita que se sustituya el poder a otra profesional del Derecho. Sírvase proveer.

KARIME CORONADO MARTINEZ SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

seis (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA **DEMANDANTE:** CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ELVER DE JESUS ALDANA PEREZ **RADICADO**: 702154089001-2023-00047-00 **Asunto:** Auto que acepta la sustitución al poder

En escrito que antecede, la doctora **JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.098.716.423**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 275.458** del C. S. De la J., en su calidad de apoderada suplente informa al despacho que continuará con la representación de **CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL**,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOZCASE personería jurídica a la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.716.423, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.458 del C. S. De la J., como apoderada de CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA CURY OSPRNO JUEZA